GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 5 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00359/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SAF/PF/SLC/SALCF/2019/405** de fecha 4 de junio de 2019, signado por la Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4214/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
07 JUN. 2019
11:30

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 5834/4451
Mtra. Ariadna Camacho Contreras.- Subprocuradora de Legislación y Consulta en la SAFCDMX.
LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

359

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CONSULTA Y FIDEICOMISOS

Ciudad de México SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F.
PROCURADURÍA FISCAL DEL D.F.
05 JUN. 2019
SALIDA

VOLANTE: OFS190005286-02

FOLIOS: 61002 y 63940

TURNO: 0878 **NÚMEROS:** 551 y 579

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/2019/

ASUNTO: El que se indica.

405

Ciudad de México, 04 de junio de 2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/296.6/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, mediante el cual remitió el diverso MDSPOPA/CSP/4214/2019 del 09 de mayo de 2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

> *"**Único.-** Para exhortar respetuosamente a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México a que cumplan cabalmente con sus obligaciones de transparencia de acuerdo con la normatividad vigente.*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir copia del oficio SAF/DGAJ/0108/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, suscrito por la Directora General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través del cual se informa de la atención dada al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
05 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 12:27

C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal.-ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx

HERG/FPS/MAMA

Migue

63940

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ni. 570
Héctor

Fernando

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019
SAF/DGAJ/0108/2019

Jenny 19:01

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS
SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
PRESENTE

CDMX SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MAY 30 10 23 2019 SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN RECIBIDO

En atención a su similar *SAF/PF/SLC/SALCF/2019/375*, mediante el cual envía el punto de Acuerdo ***"Único.- Para exhortar respetuosamente a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México a que cumplan cabalmente con sus obligaciones de transparencia de acuerdo con la normatividad vigente."***

Al respecto, le comunico que la Secretaría de Administración y Finanzas llevó a cabo la actualización de la información pública de oficio, respecto al primer trimestre del año en curso, apegándose estrictamente a los plazos establecidos para tal efecto por el artículo 62 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y por los artículos 116 y 121 de la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que a la letra señalan:

> *LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*
>
> *"Artículo 62. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.*
> *La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización."*
>
> *LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.*
>
> *"Artículo 116. La información pública de oficio deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. La publicación de la información deberá indicar el área del sujeto obligado responsable de generarla, así como la fecha de su última actualización.*

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda".

Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 61 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, dicha actualización y publicación, se realiza en cumplimiento a la fracción II del numeral Octavo del Capítulo II de los "*Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*"; así como la política QUINTA, fracción II, de las Políticas Generales de los "*Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*", las cuales estipulan lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"Artículo 61. Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable.
Estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia este Título por parte de los sujetos obligados."

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

"Capítulo II. De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los Sujetos Obligados.
Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:
(...)
II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional ***dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda****, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;*
(...)

Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

"QUINTA.- Las políticas para actualizar la información son las siguientes:
(...)
II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional ***dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda****, (trimestre, semestre o año) o de que haya sufrido modificación y/o actualización, en los casos en que la información se debe actualizar mensualmente, se deberá publicar en un periodo máximo de 10 días hábiles, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;*
(...)"

En este orden de ideas, la publicación en el portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, referente a las obligaciones de transparencia de este sujeto obligado, fue realizada de forma completa el día **30 de abril de 2019**, en cumplimiento a los términos y plazos establecidos en los preceptos legales antes citados, los cuales indican que los sujetos obligados deberán publicar la información actualizada dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponde.

Lo anterior puede verificarse a través del Portal de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas (http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/)

mediante el siguiente vínculo electrónico: http://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_1.html

Por último, y atendiendo las instrucciones de la Secretaria de Administración y Finanzas, esta Unidad de Transparencia refuerza el compromiso de cumplir en tiempo y forma con todas las disposiciones de la normatividad vigente en materia de transparencia y en específico, con la actualización de la información pública de oficio que cada trimestre debe publicarse en nuestro portal institucional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. JENNIFER KRYSTEL CASTILLO MADRID
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA